



Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán

*"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;
protejamos y administremos este recurso"*

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 3.375

Tunuyán, 18 de Agosto de 2.026

Expte N° 10845/24

VISTO:

La nota ingresada a este H.C.D. por la Sra. Liliana Irene Rojas, en la que solicita condonación de deuda, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como consta en el presente expediente, a fs. 1/2, se presenta la Sra. Liliana Irene Rojas, DNI N° 12.420.657 estado civil viuda, a fin de solicitar la condonación de la deuda de Tasas a la Propiedad Raíz, correspondiente al inmueble donde vive, ubicado en Barrio Arroyo Claro Manzana B Casa 14, Tunuyán, Mendoza, Padrón Municipal Cuenta N° 4.806, el cual figura a nombre de Berrondo, Miguel Benamar (su esposo fallecido).

Que, fundamenta su petición en que sus ingresos no le permiten afrontar el pago del pasivo adeudado, ya que percibe únicamente una jubilación mínima y presenta un estado delicado de salud debido a la presencia de un tumor glandular (en glándula salival), problemas de columna, hipertensión gastritis crónica, circunstancias que impactan significativamente en su economía y dificultan el cumplimiento de las obligaciones tributarias mencionadas.

Que, a fs. 03, se adjunta copia del bono de sueldo de la Sra. Rojas.

Que, a fs. 4, se adjunta copia del acta de matrimonio de la Sra. Rojas Liliana y del Sr. Berrondo Miguel Benamar.

Que, a fs. 05, se adjunta copia del Sr. Berrondo, Miguel Benamar.

Que, a fs. 06/08, se adjunta copia del Acta de Tenencia del Instituto Provincial de la Vivienda, a nombre de Berrono, Miguel y de la Sra. Rojas Liliana.

Que, a fs. 09, se adjunta copia del Certificado de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia y constancia del Instituto Provincial de la Vivienda, donde consta que el inmueble objeto del pedido de condonación de deuda es el único bien inmueble de la solicitante, y que su cónyuge no posee bienes inmuebles a su nombre.

Que, a fs. 17/25, se adjunta copia de la sábana de deuda de la Cuenta Municipal N° 4806, actualizada, emitida por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Que, a fs. 28, se adjunta copia de informe de cancelación de la vivienda, emitido por el Instituto Provincial de Vivienda.

Que, a fs. 33/35, se adjunta socioeconómico de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Tunuyán, el cual refiere que en virtud de los antecedentes relevados se considera que la conjunción de ingresos limitados, su condición de adulta mayor y la presencia de enfermedades crónicas configura una situación de vulnerabilidad socioeconómico que restringe significativamente su capacidad de respuesta contributiva. Por lo tanto, se evalúa que la deuda en concepto de tasas a la propiedad raíz presenta una carga económica que excede sus posibilidades de afrontamiento.

Que, a fs. 36/37, obra dictamen del Asesor Contable de este H.C.D., Contador Roberto R. Zárate, el cual refiere que, no tiene observaciones que formular para que, a la Sra. Rojas Liliana Irene, se le otorgue condonación de deuda.

Que, a fs. 38/40, obra dictamen el Asesor Legal de este H.C.D, Dr. Edgardo D. Stortini, el cual refiere que, conforme al análisis efectuado precedentemente, y considerando especialmente las constancias del expediente, en el presente caso se cumple con todos los requisitos de las Ord. N° 3354/2026, por lo que esta Asesoría Letrada considera que este HCD puede otorgar la condonación de la deuda, sobre Tasas a la Propiedad Raíz, correspondiente al inmueble ubicado en B° Arroyo Claro Manzana B Casa 14, de Tunuyán, Mendoza Cuenta N° 4806, solicitada por la Sra. Rojas Liliana Irene. Ello en concordancia con el informe contable de fs. 36/37, recordando que los gastos de apremio deben ser abonados al contado y que la deuda por asfalto que pudiere contener la cuenta no es objeto de condonación.

Que, en Comisión celebrada de fecha 05 de agosto del corriente año, sus miembros resuelven condonar la deuda generada con este municipio a la Sra. Rojas Liliana Irene, Cuenta Municipal N° 4806.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYÁN
ORDENA:

Art. 1°: Condónese por única vez, el monto correspondiente a la deuda mantenida con este municipio del Padrón Municipal N° 4806, a la Sra. Rojas Liliana Irene, DNI N° 12.420.657, por los motivos expuestos en los considerandos.

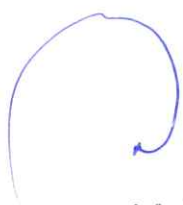
Art. 2°: Para hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente, sean abonados previamente los "gastos por apremio", si los hubiere, correspondientes a la cuenta municipal N° 4806.

Art. 3°: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo a la Sra. Rojas, Lilitana Irene, en el domicilio en B° Arrollo Claro Manzana B Casa 14, de la Ciudad de Tunuyán.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.



Maria Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyán



Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán